

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
09 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario en Funciones**

D. J. Carmelo Tornero Montoro

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a nueve de diciembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario en funciones (Decr. núm. 4124/15) de la Corporación D. J. Carmelo Tornero Montoro, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Tras un comentario del asunto se acuerda por unanimidad que el Acta de la sesión anterior quede sobre la mesa, para una posterior aprobación.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**\* Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obra número XXX/XX, a la mercantil CERON FRUITS, S.L.. con C.I.F. B-73890493, representada por T.C.B., con NIF. 52.804.973-D, con domicilio para notificaciones en C/ Primero de Rivera nº 1 de esta localidad,

para la construcción de un Almacén para manipulación de productos Hortofrutícolas, con emplazamiento en una finca rústica, en el Paraje de las Ramblillas, Polígono 4, Parcelas: 30 y 31, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de treinta y seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil promotora deberá cumplir las condiciones establecidas en la autorización que le ha sido concedida por el Ministerio de Fomento, referidas a la modificación del acceso existente en la vía de servicio de la Autovía A-7, en particular la obligación de comunicar el inicio de las obras a la Demarcación de Carreteras del Estado, que deberá firmar previamente su conformidad en el Acta de Replanteo.

3ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 60.750'41 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 4.600'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Conceder licencia de obra número 430/15, a la mercantil CERON FRUITS, S.L.. con C.I.F. B-73890493, representada por T.C.B., con NIF. XXXXXXXXXX, con domicilio para notificaciones en C/ Primero de Rivera nº 1 de esta localidad, para la modificación del acceso existente a vía de acceso en la Autovía A-7 PK 595,830, margen derecha, término municipal de Alhama de Murcia, con emplazamiento en una finca rústica, en el Paraje de las Ramblillas, Polígono 4, Parcelas: 30 y 31, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil promotora deberá cumplir las condiciones establecidas en la autorización que le ha sido concedida por el Ministerio de Fomento, referidas a la modificación del acceso existente en la vía de servicio de la Autovía A-7, en particular la obligación de comunicar el inicio de las obras a la Demarcación de Carreteras del Estado, que deberá firmar previamente su conformidad en el Acta de Replanteo.

3ª.- Dado que la modificación de este acceso se suma a la modificación que realizará la empresa PRIMAFRIO, S.L. colindante con la de su propiedad, lo que implicará un aumento del tráfico de vehículos pesados en la rotonda de entrada al municipio es por lo que una vez terminadas estas obras, la empresa promotora CERÓN FRUITS S.L. deberá instar a la Demarcación de Carreteras del Estado para autorizar un acceso directo a la Autovía A-7.

4ª.- La empresa promotora, CERÓN FRUITS, S.L., deberá presentar un estudio de tráfico con carácter previo al inicio de las obras, o en su caso, en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de este acuerdo. En base a dicho estudio de tráfico se procederá a formalizar un convenio de colaboración en igual o similares estipulaciones que las recogidas en el convenio de colaboración suscrito con la empresa PRIMAFRIO, S.L., del cual se adjunta fotocopia.

5ª.- La empresa promotora CERÓN FRUITS, S.L., deberá coordinar sus trabajos de modificación del acceso, con los trabajos que realizará la empresa PRIMAFRIO, S.L., a fin de evitarse molestias entre sí y garantizar la igualdad de trato.

6ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 735'11 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 380'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras con registro de obras nº XXX/XX, a F.A.C.M., con N.I.F. XXXXXXXXXX con domicilio en esta localidad, para la demolición de una

edificación situada en XXXXXXXXXXXX, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para su inicio, un mes para la finalización de las obras y cuarenta y ocho horas como interrupción máxima de las obras, todo ello a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la licencia.

Se deberán cumplir las condiciones generales que se indican al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Las indicadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que se acompaña a la presente licencia en folio anexo.

2ª.- El promotor depositará una fianza, por importe de 3.000'00 euros para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional por importe de 222'42 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas, por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Conceder licencia de obras con registro de obras nº XXX/XX, a A.G.B., con N.I.F. XXXXXXXXXXX con domicilio en Javalí Nuevo-Murcia (CP 30832), para la demolición de una vivienda entre medianeras sita en XXXXXXXXXXX, de conformidad al proyecto redactado por GAURYA, S.L.P., Sociedad Profesional de Arquitectura y Urbanismo.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para su inicio, un mes para la finalización de las obras y cuarenta y ocho horas como interrupción máxima de las obras, todo ello a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la licencia.

Se deberán cumplir las condiciones generales que se indican al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Las indicadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que se acompaña a la presente licencia en folio anexo.

2ª.- La promotora depositará una fianza, por importe de 1.000'00 euros para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional por importe de 50'38 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas, por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX, de 1 de julio, presentado J.M.M.G., con NIF: XXXXXXXXXX, con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una nueva asignación de plazos para finalizar la construcción de una vivienda y garaje, en una parcela situada en XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, para la que obtuvo la Licencia de Obra por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de julio de 2001.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a **J.M.M.G.** un nuevo plazo de dieciocho meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda y garaje, con emplazamiento en parcela sita en XXXXXXXXXXXXX, para la que obtuvo licencia de obra por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio 2001.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente al ICIO por importe de 146'11 euros, y una Tasa por importe de 230'00 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

f) Conceder licencia de obra número XXX/XX, al CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, con CIF. P-3000009, representado por A.R.G.L., con NIF. XXXXXXXXXX, con domicilio para notificaciones en Avda. Mariano Rojas, Apdo. de Correos 2127 de Murcia (C.P. 30080), para la reforma y ampliación del Parque de Bomberos situado junto a la Carretera Nacional 340-a, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de treinta y seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No

pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 6.415'88 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 800'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**\* Licencias de Actividad:**

Quedan sobre la mesa para un mejor estudio

**\* Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM XX/XXXX, para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **Oficina Inmobiliaria** con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 61 de esta localidad, a favor de J.R.C. con NIF. XXXXXXXXXX.

I.- Que con fechas 1 y 2 de diciembre de 2015, se han emitido sendos informes favorables por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, respectivamente.

II.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad la adopción de los correspondientes acuerdos.

**Primero.-** Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad con referencia AM-XX/XXXX, relativa a la Oficina Inmobiliaria, con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 61, que se instruye a favor de J.R.C.

**Segundo.-** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM XX/XXXX, para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **Centro de Oficina y almacenamiento de plástico reciclado**, con emplazamiento en la Avda. de Portugal nº 2, del Parque Industrial de Alhama, a favor de la mercantil GRANZAPLAST, S.L. con CIF. B-73434805.

I.- Que con igual fecha de 2 de diciembre de 2015, se han emitido sendos informes favorables por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

II.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad la adopción de los correspondientes acuerdos.

**Primero.-** Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad con referencia AM-XX/XXXX, relativa a Centro de Oficina y Almacenamiento de Plástico Reciclado, con emplazamiento en la Avda. de Portugal nº 2 del Parque Industrial de Alhama, que se instruye a favor de la mercantil GRANZAPLAST S.L.

**Segundo.-** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Vistos el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX, de fecha 01 de diciembre, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 7 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que en dicho Juzgado se ha interpuesto demanda formulando Recurso Contencioso-Administrativo por **M.E.M.A.** contra el **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, sobre **SANCIÓN**, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 L.J.C.A. y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin, debe notificarse en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA; y todo ello con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 02 de marzo de 2016 a las 10:25 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, a instancia de M.E.M.A.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados XXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.



5º.- Comunicar este acuerdo al Letrado Municipal XXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) Vistos los escritos con números de registro de entrada XXXXX/XX, de fecha 01 de diciembre, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Ordinario XXX/XXXX** por el que comunica que en dicho Juzgado se ha interpuesto demanda formulando Recurso Contencioso-Administrativo por **LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.** contra el **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, sobre URBANISMO (Archivo Solicitud Licencia Telefónica), y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 L.J.C.A. y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin, debe notificarse en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario XXX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a instancia de la mercantil VODAFONE ESPAÑA S.A.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.- Comunicar este acuerdo al Letrado Municipal XXXXXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 24 de noviembre, presentado por M.D.L.C. con NIF XXXXXXXXXXX, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “acondicionamiento de local para establecimiento de comidas para llevar”, sito en Plaza de la Constitución, nº 4-bajo de esta Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 17 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **M.D.L.C.** la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 26 de noviembre, presentado por I.M.C. con NIF XXXXXXXXXXX, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 100'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “Quitar persianas de un bajo y recolocarla”, en un local sito en el indicado domicilio, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 05 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **I.M.C.** la fianza en **metálico**, que por importe de 100'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro núm. XXXXX/XX de 4 de diciembre, presentado por R.L.J.G. con NIF. XXXXXXXXXX, en representación de la mercantil SOCAMEX, S.A.U, con CIF nº.A-47211214, con domicilio social en Valladolid C/ Cobalto nº 12, Polígono Industrial San Cristóbal, y con domicilio para notificaciones en Plaza de la Constitución nº 7 Bajo de esta Localidad. En el que expone:

Que la mercantil que representa es concesionaria municipal de los servicios de suministro de Agua Potable y Saneamiento en este término municipal; que para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, acompaña modelo de acuerdo, relativo a los derechos y obligaciones económicas sobre liquidación del canon complementario, y el desequilibrio económico de la concesionaria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el borrador de acuerdo remitido por la empresa SOCAMEX, en el que se deja constancia con los antecedentes, y en cuya estipulación primera se fija la cantidad de 719.787'00 euros y la cantidad de 22.083'08 euros, (IVA incluido en ambas), en concepto de la totalidad de los derechos económicos que el Ayuntamiento debe satisfacer a dicha empresa concesionaria.

En la estipulación segunda se establece el fraccionamiento del pago de las mismas, según el siguiente tenor:

1. El pago de 359.893'00 euros, que el Ayuntamiento hará efectivo antes del 31 de diciembre de 2015.

2. El pago de 359.893'00 euros, que el Ayuntamiento hará efectivo antes del 31 de diciembre de los años 2016, 2017, y 2018.

3. El pago de 22.083'08 euros, que el Ayuntamiento hará efectivo antes del 31 de diciembre de 2015.

En la estipulación tercera se recoge el compromiso de la mercantil SOCAMEX, S.A.U. de reinvertir la cantidad de 359.893'00 euros (IVA incluido), durante los próximos tres años, con destino a realizar mejoras e inversiones en las canalizaciones del agua potable, de conformidad con el estudio de las obras e instalaciones precisas para dar cumplimiento a las necesidades detectadas por los servicios municipales de este Ayuntamiento, según el cuadro de precios de ejecución relacionado en el anexo I.

En la estipulación 4ª se recoge el compromiso de este Ayuntamiento de destinar la cantidad de 360.000'00 (IVA incluido), con destino a ejecutar mejoras e inversiones en los próximos tres años en las canalizaciones de agua potable que determinen los

servicios técnicos municipales, al igual que los materiales a utilizar y el precio y/o presupuesto de ejecución de las obras, así como la correspondiente partida presupuestaria, mediante los procedimientos administrativos de contratación que procedan, y todo ello a los efectos de mantener la infraestructura municipal de la red de agua potable y saneamiento en óptimas condiciones para la continuidad del servicio una vez llegado a término el contrato.

Visto el informe de la Interventora en Funciones en donde se hace constar queda fiscalizado el expediente dada la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se propone contraer, si bien la ejecutividad del pago de los mencionados créditos quedará condicionada a la aprobación de la Modificación de Crédito núm. 1 del Presupuesto del 2015. Con respecto al pago de la cantidad restante que queda aplazada en los tres años siguientes, la Corporación debe adoptar el compromiso de consignar los créditos en los correspondientes presupuestos.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aceptar este Ayuntamiento el acuerdo propuesto por la mercantil SOCAMEX, S.A.U., mediante escrito con registro núm. XXXXX/XX de 4 de diciembre, en los términos que ha sido presentado, a fin de establecer la forma y cuantía de pago de los derechos y obligaciones económicas sobre la liquidación del canon complementario y el desequilibrio económico de la concesionaria, y demás compromisos.

**2º.-** La plena eficacia del presente acuerdo queda pendiente de la aprobación definitiva de la modificación de crédito núm. 1 del presupuesto municipal de 2015.

**3º.-** Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en los presupuestos municipales para los años 2016, 2017 y 2018 los pagos anuales a la empresa SOCAMEX S.A.U., hasta un total de 359.893'00 euros, pagaderos antes del 31 de diciembre de cada uno de los años citados.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa Concesionaria SOCAMEX, S.A.U., para su conocimiento y efectos.

**5º.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

**6º.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y para la firma del acuerdo propuesto por la empresa concesionaria SOCAMEX, S.A.U., de referencia.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LAS COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO PARA EL CURSO 2016/2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en la que dice: Con motivo de la solicitud por parte del Director General de Planificación y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario nombrar representante municipal para la constitución de las Comisiones Ordinarias de Escolarización para Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria y Bachillerato respectivamente, para el curso 2016/2017, dando cumplimiento al artículo 21.2 del Decreto XXX/XXXX, de 30 de noviembre (BORM de 7 de diciembre), por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Servicio de Planificación ha solicitado el nombramiento de este Ayuntamiento de Representante Municipal para las comisiones de Educación Infantil y Primaria y la de ESO/Bachillerato de esta localidad.

Por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Nombrar a **Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava**, concejala de Educación como representante municipal en las Comisiones de Escolarización de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2016/2017.

2º.- Comunicar a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Servicio de Planificación de la Consejería de Educación, y Universidades antes del 18 de diciembre de 2015 dicho nombramiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FESTEJOS DE ADJUDICAR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES, Y DE NAVIDAD, EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS, Y OTROS EVENTOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Festejos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 23 de noviembre de 2015, y en el procedimiento de contratación del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las fiestas de navidad del año 2015 hasta la Feria de 2016, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

1º.- ELECFES SL con CIF: B-30201313

2º.- LURZORMUR, SL con CIF: B-73038796

3º.- ILUMINACIONES GRANJA, SL con CIF: B-53332748

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **ELECFES S L.** con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín, par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21,CP 30562 CEUTI (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 02 de diciembre de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama**

**de Murcia y Pedanías y otros eventos**, a la mercantil **ELECFES S.L.**, con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTI ( Murcia) por **importe** de 59.600,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS), más la cantidad de 12.516,00 € (DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS), en concepto de 21% de IVA, desde Navidad de 2015 a la Feria de 2016, ambos incluidos, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico con fecha 23 de noviembre de 2015, que consta en el expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación, y tramitación *ANTICIPADA* del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, durante el ejercicio 2016, por cuantía máxima de 32.968,63 € ( TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € ( SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada de este suministro, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a siete empresas, presentándose DOS ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- CODIMEL S.A., CIF: A-30047021

Nº 2.- NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”), se procedió a requerir de subsanación a la mercantil Novelec Segura SL, que, procedió a subsanar, en plazo. Abierto el sobre B (“Oferta Económica”) en las dos ofertas, se han encontrado conformes con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su valoración técnica. Con fecha 27 de noviembre de 2015 se ha emitido informe técnico en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, en el cual, tras aplicar el único aspecto de negociación que es la baja en el precio, entendió que había que clasificar, en primer lugar, la oferta de la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646.

Así, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015, se acordó CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento con el nº 1 a NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646, . por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 € y REQUERIR a la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L. con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación necesaria para la adjudicación.

Una vez que se ha constatado que la mercantil clasificada en primer lugar presentó la documentación solicitada junto con su oferta y no habiéndose establecido garantía en el pliego, es por lo que, en mi condición de Concejal de Obras y Servicios, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES a la mercantil **NOVELEC SEGURA, S.L.** con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 € , en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico emitido con fecha 27 de noviembre de 2015, que consta en el expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Noviembre de 2015**, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de diciembre de 2015, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:

Nº NOCHES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
1.272	<b>3.975,00</b>	1.320	<b>5.610,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>9.585,00</b>	

Segundo: El abono en nómina del mes de diciembre de 2015, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de **NOVIEMBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
<b>65</b>		<b>2.231,23</b>

Tercero: Abonar en la nómina de diciembre de 2015 por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2015, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de 815'00 €:

- Por realizar servicios de Policía Tutor:  
300'00 €
- Por realizar servicios de P.I.T.:  
229'00 € (16 servicios realizados de 21 nombrados)

286'00 € (20 servicios realizados de 21 nombrados).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SUS  
CORRESPONDIENTES ACUERDOS, PREVIA DECLARACIÓN DE  
URGENCIA.-**

1.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver sobre el escrito presentado por la mercantil BVL Y JMM C.B. sobre realización de un evento musical.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta solicitud dado que el evento musical tiene prevista su realización el día 11 de diciembre de 2015.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta solicitud, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

Visto el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX de fecha 25 de noviembre, presentado por B.V.L., con N.I.F. XXXXXXXXXX, en nombre y representación de la mercantil BVL Y JMM CB, con CIF. G-73262974, con domicilio en C/ Vidal Abarca nº. 18 de esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de una actuación musical en directo (en acústico) en el café-bar denominado “RUTA-BAR” el día 11 de diciembre 2015 (viernes), a partir de las 20:30 horas.

**HECHOS:**

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar a la mercantil BVL Y JMM C.B. la celebración de una actuación musical en acústico en el café-bar denominado “RUTA-BAR” el día 11 de diciembre de 2015 (viernes), a partir de las 20:30 horas.

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **75 personas.**

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

\* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

<b>Día</b>	<b>Noche</b>
70 dB(A)	60 dB(A)

\* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

<b>Día</b>	<b>Noche</b>
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

\* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

\* Seguro de responsabilidad civil.

**SEGUNDO.-** La mercantil BVL Y JMM, CB, deberá abonar 35'00 euros, en concepto de tasa por Autorización Municipal, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Tesorería Municipal, y a la Policía Local.

**2.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver sobre el escrito remitido por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia sobre la formalización de un convenio de colaboración sobre mejora energética.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta cuestión dado que nos encontramos al final del presente año 2015.

A continuación se somete a votación la urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, declarar la urgencia de este asunto y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

Visto el escrito con registro núm. XXXXX/XX, de 28 de octubre, remitido por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el que manifiesta que ha iniciado el procedimiento de contratación por vía de urgencia de la Auditoria Energética necesaria, dentro del Proyecto Europeo ELENA-FUENSANTA y que a tal efecto acompaña modelo de convenio de colaboración relacionado con el éxito de realización de las inversiones previstas por este Ayuntamiento dentro del mencionado proyecto, durante el año 2016, y hasta el día 30 de junio de 2017, si bien se puede prorrogar por mutuo acuerdo de las partes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de noviembre de 2015, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y este Ayuntamiento para la Implementación de Actuaciones Locales Singulares de Fomento de la Eficiencia Energética vinculada al Proyecto FUENSANTA de la iniciativa ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI), en los términos que han sido remitidos por el Director del Instituto.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y para la firma del convenio de colaboración antes citado.

**3.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver sobre la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación de conceder subvención a las AMPAS de los Centros Educativos Públicos de la Localidad para el año 2015.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta dado que está próximo a finalizar la anualidad del 2015.

A continuación se somete a votación la declaración urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, en la que dice: Al objeto de conceder una ayuda económica destinada a suplir los gastos ocasionados por la gestión que las AMPAS de los centros públicos de Alhama han realizado para la correcta organización de las actividades de

ocio y tiempo libre desarrolladas en sus centros y otros gastos de funcionamiento, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases que regulan la concesión de ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de los centros educativos del municipio de Alhama de Murcia que se adjuntan a esta propuesta.

2º.- Conceder a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros docentes de la localidad y que hayan justificado debidamente las subvenciones concedidas a las mismas en años anteriores, las cantidades económicas, correspondientes al año 2015:

- AMPA C.E.I.P “Nª Sra. Del Rosario”.....	350.- €
- AMPA C.E.I.P “Príncipe de España”.....	350.- €
- AMPA C.E.I.P “Ricardo Codorniu”.....	350.- €
- AMPA CAI “Los Cerezos”.....	700.- €
- AMPA C.E.I.P “Ginés Díaz-San Cristóbal”.....	350.- €
- AMPA C.E.I.P “Sierra Espuña”.....	350.- €
- AMPA I.E.S “Miguel Hernández”.....	700.- €
- AMPA I.E.S “Valle de Leiva”.....	700.- €
- AMPA CEIP. “Antonio Machado”.....	350.- €
- AMPA Escuela Infantil “Gloria Fuertes”.....	700.- €

TOTAL.....4.900.-€.

3º.- Conceder de plazo para justificar adecuadamente las cantidades concedidas hasta el 31 de enero del 2016, debiendo haber realizado las actuaciones subvencionadas antes del 31 de diciembre del 2015. La justificación se realizará mediante presentación de los correspondientes justificantes de pago, debidamente cumplimentados, expedidos a nombre de cada una de las Asociaciones subvencionadas.

4º.- Comunicar a cada entidad subvencionada la cantidad concedida y al Servicio de Intervención Municipal.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**4.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver sobre la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales sobre prestación y mantenimiento de los servicios en ella indicados.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta dado que está próximo a finalizar la anualidad del 2015.

A continuación se somete a votación la declaración urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE PRESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS SERVICIOS SOCIALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: La Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica determinados artículos de la 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, clasificando las competencias de los Ayuntamientos, en competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y delegadas. Respecto a estas últimas, el art. 7,4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, condiciona su ejercicio a la obtención por parte de las entidades locales de informes previos y vinculantes en los que se acredite la inexistencia de duplicidades y la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Por tanto para dar respuesta a las necesidades actualmente existentes, es necesario disponer de una serie de recursos, servicios y programas que actualmente se prestan desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, que se detallan a continuación:

- **Servicio de Voluntariado Social**, con un coste anual total de **25.000 euros**. Desglosados en 15.000 euros en concepto de actividades, captación, sensibilización y formación del voluntariado y 10.000 euros, destinados a la convocatoria de subvenciones municipales a proyectos de carácter social.
- **Servicio de Traducción, Mediación y Asesoramiento a Inmigrantes**, cuyo coste total asciende a una cantidad máxima anual de **20.548 euros**.
- **Gestión del Programa de Cooperación y Participación Social y otros apoyos al Centro Municipal de Servicios Sociales**, coste de **20.867,60/año**.
- **Cursos sobre Competencias sobre Autonomía Personal y Desarrollo de Habilidades Sociales**. El coste asciende a **17.500 euros/curso**.

- **Centro Municipal de Atención Psicosocial**, cuyo coste de financiación asciende a **98.662,8 euros**, de los cuales **76.500 euros** son en concepto de contratación de los servicios profesionales y **22.162,80 euros** en calidad de contratación de servicio de transporte.
- **Servicio de Ayuda a Domicilio**, coste asciende a una cantidad máxima anual de **50.000 euros**.
- **Servicio de Teleasistencia**, asciende a una cantidad máxima **40.000 euros**.
- **Servicio de Comidas a Domicilio**: coste total del servicio en una cantidad máxima anual de **10.000 euros**.
- **Servicio de Alojamiento de Urgencia en Piso de Emergencia Social de titularidad municipal**, con un coste total del servicio de **4.000 euros**, de los cuales 2.500 se destinarán al equipamiento de la vivienda y 1.500 irán destinados a sufragar los gastos de la misma.

Una vez se han incorporado a este expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal de Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la prestación y el mantenimiento de los servicios enumerados con anterioridad y en los términos enunciados en la memoria que se adjunta, una vez sometido al cumplimiento de los requisitos del art. 7, 4 LBRL de 7/85.

2º.- Solicitar los informes establecidos en el mencionado art. 7, 4 LBRL, a la Comunidad Autónoma sobre no duplicidad así como al Ministerio de Hacienda la correspondiente sostenibilidad financiera.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**5.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver sobre la Propuesta de Alcaldía sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento y daños en Bienes del Patrimonio Municipal (Lote I).



Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta dado que está próximo a finalizar la anualidad del 2015.

A continuación se somete a votación la declaración urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de esta propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO Y DAÑOS EN BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL (LOTE I).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima de 54.000,00 €, todos los gastos e impuestos incluidos a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por lotes, para la contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima total, entre todos los lotes, de 54.000 € anuales, todos los gastos e impuestos incluidos, a la baja. Así mismo se aprobaron el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los Pliegos elaborados han configurado un procedimiento de contratación por Lotes, configurando el Lote I y el Lote II con los siguientes seguros integrantes e importes:

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE I** será:

- RESPONSABILIDAD CIVIL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.... 21.000,00 €
- DAÑOS Bienes Patrimonio Municipal 20.000,00 €

Total Lote I: 41.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE II** será:

- ACCIDENTES Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal 3.000,00 €
- ACCIDENTES Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales) 400,00 €.
- VIDA Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal ..... 2.600,00 €.

Total Lote II: 6.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE III** será:

- RESPONSABILIDAD de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento 7.000 €.

Total Lote III: 7.000,00 €.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2015 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2015, se resolvió en primer lugar **CLASIFICAR**, según el informe del Secretario General de la Corporación, a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

**LOTE N° 1:** Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, y daños en Bienes del Patrimonio Municipal.

**Plica Única:** SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.....267'50 puntos.

**LOTE N° 2:** Accidentes Personal funcionario, Laboral fijo y/o temporal; Accidentes Miembros de la Corporación; y Vida Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal.....De sierta.

**LOTE N° 3:** Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento.

**Plica Única:** AIG Europe Limited Sucursal en España.....100'00 puntos.

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. en el LOTE I, y a la empresa AIG Europe Limited Sucursal en España, respecto del LOTE III, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado

con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

En fecha **9 de diciembre de 2015**, la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS SA a con CIF A28011863 y domicilio en Juan Gris 20-26 08014-BARCELONA, ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, y daños en Bienes del Patrimonio Municipal (Lote I) a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS SA a con CIF A28011863 y domicilio en Juan Gris 20-26 08014-BARCELONA por un precio anual de:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- Póliza de Responsabilidad Civil / Patrimonial ..... | 17.850,00 € |
| 2.-Daños al Patrimonio Municipal.....                   | 15.974,70 € |

Todo ello por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, de fecha 10 de noviembre de 2015, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de dicha mercantil que además fue la única presentada para este lote.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, con posterioridad se emitirá póliza de este seguro por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la aseguradora adjudicataria, comunicar a Intervención Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta

adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es))

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.